



ANT. : Solicitud de Información Pública N°AO069T0000914, ingresada con fecha 03-02-2025, al Portal de Transparencia.

MAT. : Responde Solicitud de Acceso a la Información Pública.

A : **GABRIELA TORO RODRÍGUEZ**

DE : **DIRECTOR
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA**

Junto con saludar, por medio del presente y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública, informo a Ud. que ha sido recepcionada en este Hospital de Urgencia Asistencia Pública, con fecha 03-02-2025, solicitud N°AO069T0000914 en el siguiente tenor literal:

“Solicito listado de todos los anatomopatólogos que prestan servicios en el HUAP con los porcentajes que reciben por cada uno de los estímulos contemplados en el Art. 35 de la Ley 19.664. Solicito además las resoluciones en que se aprueba la asignación de dichos estímulos a cada uno de esos médicos.” (SIC).

El Hospital de Urgencia Asistencia Pública, es un Hospital Autogestionado en Red, perteneciente a la Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Central (SSMC), que en su misión declara la resolución de problemas de salud de Urgencia y Emergencia a todo paciente mayor a 15 años.

Conforme la información remitida por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital, a continuación, listado de anatomopatólogos que se desempeñan actualmente en nuestro establecimiento de salud:

- Rojo Vera, Daniel. Resolución de asignación de estímulo se encuentra en trámite en el Servicio de Salud Metropolitano Central.
- De Rozas, Constanza. Resolución de asignación de estímulo N° 1117, del 27 de agosto de 2021, del Servicio de Salud Metropolitano Central, la que se acompaña al presente oficio, habiéndose censurado todos los datos personales y sensibles de terceros en consideración a lo establecido en el Art. 21 numeral 2 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, que establece las causales de reserva de información, instituye *"Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o*



derechos de carácter comercial o económico", en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2º, letra f), y 4º de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, esto es, habiéndose tachado los datos personales de terceros, como, por ejemplo, el número de cédula nacional de identidad, domicilio etc.

Esperando que la presente respuesta este conforme su solicitud.

Saluda atentamente a Ud.,

XASV/JDSA
DISTRIBUCIÓN:
Dirección
Asesoría Jurídica
Solicitante
Oficina de Partes